

SENTENCIA DEL 16 DE OCTUBRE DEL 1997, No. 14

Sentencia impugnada: Cámara de Calificación del Departamento Judicial de Santiago, del 29 de abril de 1996.

Materia: Penal.

Recurrentes: Fermín Montero Montero, Elfeida Edwards de Montero y Yovanny Altagracia Vásquez.

Interviniente: Ben'd Stretch, Inc.

Abogadas: Dras. Somnia Vargas y Gisela González.

Dios, Patria y Libertad

República Dominicana

En Nombre de la República, la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, regularmente constituida por los Jueces Hugo Alvarez Valencia, Presidente; Julio Ibarra Ríos, Edgar Hernández Mejía y Dulce Rodríguez de Goris, asistidos de la Secretaría General, en la Sala donde celebra sus audiencias, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy 16 de octubre de 1997, años 154° de la Independencia y 135° de la Restauración, dicta en audiencia pública, como Corte de Casación, la siguiente sentencia:

Sobre el recurso de casación interpuesto por Fermín Montero Montero, Elfeida Edwards de Montero y Yovanny Altagracia Vásquez, dominicanos, mayores de edad, casados, cédulas Nos. 031-0028092-8, 031-0057133-4 y 031-0003243-6, respectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad, con elección de domicilio en el bufete de sus abogados, contra el auto decisorio de la Cámara de Calificación del Departamento Judicial de Santiago, del 29 de abril de 1996, cuyo dispositivo es el siguiente: "PRIMERO: En cuanto a la forma, se declara regular y válido el recurso de apelación incoado por los abogados Pablo Alfonso Santos y Antonio Montero y compartes, en contra de la decisión del Magistrado Juez de Instrucción de la Segunda Circunscripción del Distrito Judicial de Santiago, en fecha 18-12-1995; SEGUNDO: En cuanto al fondo, debe confirmar como al efecto confirma, la decisión del Juez de Instrucción de la Segunda Circunscripción del Distrito Judicial de Santiago, Auto de Rechazo de la Solicitud de Sobreseimiento, de fecha 18-12-1995; TERCERO: Que dicho expediente sea enviado por ante el Magistrado Juez de Instrucción de la Segunda Circunscripción, para que continúe con la sumaria correspondiente; CUARTO: Que la presente decisión les sea notificada por Secretaría a las siguientes personas: Primero: Al Magistrado Juez de Instrucción de la Segunda Circunscripción del Distrito Judicial de Santiago; Segundo: Al Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Santiago; Tercero: A la Magistrada Procuradora General de la Corte de Apelación de Santiago; Cuarto: Al nombrado Fermín Montero y compartes";

Oído al alguacil de turno en la lectura del rol;

Oído el dictamen del Magistrado Procurador General de la República;

Vista el acta del recurso de casación levantada en la Secretaría de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santiago, en funciones de Secretaría de la Cámara de Calificación del Departamento Judicial de Santiago, el 6 de mayo de 1996; contra decisión de la referida Cámara de Calificación, la cual fue notificada a los procesados el 30 de abril de 1996;

Visto el escrito de la parte interviniente, la "Ben'd Stretch, Inc." del 12 de julio de 1996, firmado por las Dras. Somnia Vargas y Gisela González;

Visto el auto dictado, el 13 de octubre de 1997, por el Magistrado Hugo Alvarez Valencia, Presidente de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, por medio del cual se llama a sí mismo, en indicada calidad, juntamente con los Magistrados, Julio Ibarra Ríos, Edgar Hernández Mejía y Dulce Rodríguez de Goris, Jueces de este Tribunal, para integrar la Cámara, en la deliberación y fallo, del recurso de casación de que se trata, de conformidad con las leyes Nos. 684 de 1934, 926 de 1935, 25 de 1991 y 156 de 1997;

La Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, después de haber deliberado y vistos los artículos 1ro. y 65 de la Ley 3726 del 1953 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Casación;

Considerando, que al tenor del artículo 1ro. de la citada Ley sobre Procedimiento de Casación, "La Suprema Corte de Justicia decide en funciones de Corte de Casación, si la ley ha sido bien o mal aplicada en los fallos en última o en única instancia, pronunciados por los tribunales del orden judicial; admite o desestima los medios en que se basa el recurso, pero sin conocer en ningún caso del fondo del asunto";

Considerando, que los autos decisivos de las cámaras de calificación no están incluidos dentro de los fallos judiciales dictados en última instancia a que hace referencia el artículo 1ro. de la citada Ley sobre Procedimiento de Casación; que, a su vez el artículo 127 del Código de Procedimiento Criminal, modificado por la Ley 5155 del año 1959, en su párrafo final declara lo siguiente: "Las decisiones de la Cámara de Calificación, no son susceptibles de ningún recurso"; todo lo cual determina que la interposición de recursos de casación contra decisiones de una Cámara de Calificación son improcedentes, a la luz del Derecho Ordinario;

Por tales motivos, Primero: Admite como interviniente a la "Ben'd Stretch, Inc." en el recurso de casación interpuesto por Fermín Montero Montero, Elfeida Edwards de Montero y Yovanny Altagracia Vásquez, contra la decisión de la Cámara de Calificación de Santiago, del 29 de abril de 1996, cuyo dispositivo se ha copiado en parte anterior del presente fallo; Segundo: Declara inadmisibles los recursos de casación interpuestos por los procesados; Tercero: Condena a los recurrentes al pago de las costas; Cuarto: Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Instrucción de la Segunda Circunscripción del Distrito Judicial de Santiago, a los fines de que se continúe la elaboración de la sumaria de Ley.

Firmado: Hugo Alvarez Valencia, Julio Ibarra Ríos, Edgar Hernández Mejía, Dulce Rodríguez de Goris. Grimilda Acosta, Secretaria General.

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran en su encabezamiento, en la audiencia pública del día, mes y año en él expresados, y fue firmada, leída y publicada por mí, Secretaria General, que certifico.